NOTA DNCP/DNC/N° 25140 / 2019

Asunción, 25 de noviembre de 2019

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Encarnación
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "Adquisición de cámaras de seguridad para el nuevo edificio municipal" A TRAVES DE EXP. 334915 ID 373017

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- ***Página 15 – en este punto indican:***

OBSERVACIONES TÉCNICAS EXCLUYENTES

- Cualquier otro insumo o servicio necesario no contemplado en el cuadro precedente, quedará a cargo del Proveedor adjudicado completar los mismos para la puesta en funcionamiento de los equipos, recordamos lo establecido en el **Art. 20 de la Ley 2051/03 inciso h** que dice: *"descripción completa de los bienes, locaciones, servicios y obras públicas, o indicación de los sistemas empleados para la identificación de los mismos; información específica que se requiera respecto a mantenimiento, asistencia técnica y capacitación; relación de refacciones que deberán cotizarse cuando sean parte integrante del contrato; aplicación de normas técnicas, referidas preferentemente a parámetros internacionales; dibujos; planos; cantidades; muestras, y pruebas que se realizarán, así como método para ejecutarlas".*

- El oferente deberá presentar documentos que acrediten su experiencia en este tipo de licitaciones tanto en provisión de quipos como en instalación y configuración de los mismos. Dicha documentación deberá acreditar una experiencia de instalación de no menos de 80 cámaras de seguridad en un ente público, contratos y facturación correspondiente al contrato en el año 2018, **solicitamos una rusticación sobre este punto, ya que se estaría limitando la participación a potenciales oferentes.**

- El oferente deberá contar con patente comercial de Encarnación y un local comercial comprobado por ruc a no más de 4 km a la redonda para así contar con un servicio de soporte técnico rápido y eficiente, solicitar además una declaración jurada de la ubicación exacta del comercio, **solicitamos una rusticación sobre este punto, ya que se estaría limitando la participación a potenciales oferentes.**

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren

Ana Gloria Núñez de Estigarribia
Directora de Normas y Control
DNCP

trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Héctor Galeano
Jefe-Dpto. de Atención a Municipios

P/A
Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control-DNCP

DNC/DAM/HG